**No GS-2024-076800-DERIS**

Risaralda, 05 de agosto de 2024

Señor mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Pereira

**ASUNTO:** Informe de Supervisión Contrato No. 86-7-20198-23

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO __x__ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/07/2024** | **Hasta** | **31/07/2024** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023- 067759 -RASES- GRUCO del 24/11/2023, el señor mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, nombró como supervisor del contrato a la señorita Patrullera ALEJANDRA CARMONA VIVAS Integrante de Referencia y Contrarreferencia.

Mediante comunicado oficial No GS-2023-020971-REGI3-GRUCO del 26/12/2023, el señor mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, nombró como supervisor del contrato a la señorita Intendente EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA Integrante de Referencia y Contrarreferencia.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**

1. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 21/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-019419-REGI3
2. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-001132-DERIS
3. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-011002-DERIS
4. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-024219-DERIS
5. Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076529-DERIS

6. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076532-DERIS
7. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076640-DERIS
8. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficia GS-2024-076796-DERIS
9. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posterior se realizar cargue en secop ll

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **86-7-20198-23** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MEDICALIZADO Y TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, CON EL FIN DE DAR COBERTURA A LOS DIFERENTES TRASLADOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3" |
| **Contratista** | **SALUD ELITE PEREIRA S.A.S.**<br>**NIT 901552994-2** |
| **Representante legal** | **JOHN FREDY ZAPATA HERNANDEZ**<br>1.004.757.252 expedida en Pereira |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00) presupuesto distribuido de la siguiente manera así:<br>➢ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00) Vigencia 2023.<br>OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2024. |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00) para la vigencia 2024 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($140.000.000,00) presupuesto distribuido de la siguiente manera así:<br>➢ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00) Vigencia 2023.<br>CIENTO VIEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) Vigencia 2024. |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023 para la vigencia 2023 y desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 para la vigencia futura 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.<br><br>El contrato se ejecutará de forma sucesiva (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en salud No. 3. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 21/11/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30/06/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 01/07/2024 |

| | |
|---|---|
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 20/08/2024 |
| **Adiciones** | 01 |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | 01 |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los servicios ofertados y la realización de las actividades, cumplió con las actividades programadas del servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual. | SI | NINGUNA |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas | SI | NINGUNA |
| Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | NINGUNA |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | 12/07/2024 |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública | SI | NINGUNA |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros | SI | NINGUNA |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NINGUNA |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato | SI | NINGUNA |
| Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | NINGUNA |
| Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres | | |
| Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. | SI | NINGUNA |
| Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas, cualquier novedad informar a la Regional de Salud No. y/o supervisor | SI | NINGUNA |
| Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. | SI | NINGUNA |
| El Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada | SI | NINGUNA |
| Criterios Ambientales:<br>Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012<br>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.<br>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.<br>Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.<br>Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.<br>Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.<br>Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. | SI | NINGUNA |
| DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado. | SI | NINGUNA |
| Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta. | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | NINGUNA |
| INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. | SI | NINGUNA |
| El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo | SI | NINGUNA |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista deberá contar con los elementos establecidos por el ministerio de salud y protección social por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para la prestación del servicio objeto del presente proceso | **SI** | NINGUNA |
| El personal de salud vinculado y el cual desarrollará los diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, debe contar con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista se debe encontrar en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>✓ Vehículos debidamente habilitados por la secretaria de transporte, secretaria de salud y licencias, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para la prestación del servicio.<br>✓ Durante toda la ejecución del contrato, los conductores deberán contar con la licencia de conducción vigente y cumplir con todas las normas establecidas en la LEY 769 DE 2002 (Agosto 6) "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones",*<br>✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada y deben contar con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día.<br>✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.<br>✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.<br>✓ Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.<br>✓ Contar con protocolos en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.<br>Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | **SI** | NINGUNA |
| Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada | **SI** | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| en la oficina de estadística RIPS de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en medio magnético por medio de un archivo plano. | | |
| Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres | **SI** | NINGUNA |
| El contratista**,** garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. | **SI** | NINGUNA |
| Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.<br>Diligenciar la siguiente información:<br><br>Nombre: **JOHN FREDY ZAPATA HERNANDEZ**<br>Teléfonos:**TEL3128781730**<br>Correo electrónico: calidadsaludelite@gmail.com | **SI** | NINGUNA |
| Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. | **SI** | NINGUNA |
| Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud, transporte y las normas generales vigentes. | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato. | **SI** | NINGUNA |
| La Liquidación del contrato se realizará una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contará con el plazo máximo de (02) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral. | **SI** | NINGUNA |
| Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya | **SI** | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado. | | |
| Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada en la oficina de estadística RIPS de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en medio magnético por medio de un archivo plano | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012 | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final que sean utilizados en los domicilios de los pacientes, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:<br>• Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.<br>• Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.<br>• Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".<br>• Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".<br>• Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". | **SI** | NINGUNA |
| Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento. | **SI** | NINGUNA |
| La IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC. | **SI** | NINGUNA |
| El Contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el Contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato. | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda y línea telefónica disponibles.<br><br>Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA debe comprometerse a asignar los servicios de traslado solicitados de manera rápida y oportuna, a las solicitudes personalizadas y/o | **SI** | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| telefónicamente requeridas por el supervisor de la carta de aceptación, para los usuarios del subsistema de la policía nacional, con un tiempo estimado de respuesta para el traslado máximo de una (1) hora para prestar el servicio. | | |
| El CONTRATISTA deberá mantener vigente los protocolos, procedimientos, guías y manuales de atención y servicios solicitados y de las asistencias pre hospitalarias las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos, en tal sentido el oferente deberá mantener los actualizados | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá mantener vigente la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud y Ministerio de Transporte durante la ejecución y vigencia de la carta de aceptación. | **SI** | NINGUNA |
| Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptación, que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos. | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá demostrar que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles, en el momento en que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad. | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor en los turnos diurnos y nocturnos, todos los días de la semana sin exclusión de los fines de semana o festivos, con los protocolos que se determinen para la prestación del servicio, el cual se pactará una vez se celebre la correspondiente carta de aceptación. | **SI** | NINGUNA |
| El CONTRATISTA dará cumplimiento a los requerimientos técnicos de los equipos de transporte en cuanto a la infraestructura del equipo, sus características externas, dimensiones, iluminación y otras, las cuales pueden ser consultadas en la resolución 9279 del 17 de noviembre de 1993 del Ministerio de Salud. | **SI** | NINGUNA |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Durante este mes la entidad presenta las facturas de los servicios brindados del mes de junio y julio del presente año, sin novedad.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (250) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

•De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

•El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP ll con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
□Certificación bancaria.
□Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del quinto (05) día hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022 y la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas

Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES Nro. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.
- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad, de todas formas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el decreto número 4747 de 2007, Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y resolución número 003047 de 2008.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

•Historia clínica
•Autorizaciones
•RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación. Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

| No | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. DE IDENTIFICACION | EDAD | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO | VALOR FACTURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| ÁREA DE SANIDAD | IPS | FECHA PRESTACIÓN DE SERVICIO | FECHA RADICACIÓN DE FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO IDENTIDAD | NOMBRE USUARIO | VALOR DE FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | OBSERVACIÓN | CONTINGENCIA | CONTRATO URGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | NO | | |

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico

y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: SALUD ELITE PEREIRA
SASENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
CUENTA No. 126300060806
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS DAMAS

**El pago del presente contrato se efectuará así:**

**4.1Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $140.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $117.768.290,00 | 84.12 % |
| Valor total facturado | $117.768.290,00 | 84.12 % |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 33.413.720,00 | 23,87% |
| Valor pagado | $84.354.570,00 | 60,25 % |
| Valor pendiente de entrega | $ 22.231.710,00 | 15,88 % |

| **B.Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| **001 - 002** | 18.817.620,00 | 18/12/2023 | 18.817.620,00 | FE1852- FE1865 | 18.441.268,00 | 376.352,00 | 485121023 |
| **3** | 1.182.380.00 | 27/12/2023 | 1.182.380.00 | FE1878 | 967.618,00 | 19.747,00 | 4739824 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | 195.015,00 | 28/12/2023 | 195.015,00 | FE1879 | 191.115,00 | 3.900,00 | 4741624 |
| **5 y 6** | 11.685.140,00 | 6/02/2024 | 11.685.140,00 | FE1919<br>FE1920<br>FE1921<br>FE1922<br>FE1923<br>FE1924<br>FE1925<br>FE1926<br>FE1927<br>FE1928<br>FE1929<br>FE1930<br>FE1931<br>FE1932<br>FE1933<br>FE1936<br>FE1935<br>FE1939<br>FE1938<br>FE1937<br>FE1945<br>FE1947<br>FE1949<br>FE1950<br>FE1953<br>FE1955<br>FE1957<br>FE1960<br>FE1961<br>FE1963<br>FE1965<br>FE1964<br>FE1935<br>FE1937<br>FE1940<br>FE1946<br>FE1948<br>FE1951<br>FE1942<br>FE1954<br>FE1952<br>FE1944<br>FE1958<br>FE1959<br>FE1962<br>FE1956 | 11.451.437,00 | 233.703,00 | 69822024 |
| **7** | 19.637.180,00 | 7/03/2024 | 19.637.180,00 | FE2001<br>FE2002<br>FE2003<br>FE2004<br>FE2005<br>FE2006<br>FE2007<br>FE2008<br>FE2009<br>FE2010<br>FE2011<br>FE2012<br>FE2013<br>FE2014<br>FE2015<br>FE2016<br>FE2017 | 16.744.373,00 | 334.887,00 | 104722324 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FE2018 | | | |
| | | | | FE2019 | | | |
| | | | | FE2020 | | | |
| | | | | FE2021 | | | |
| | | | | FE2022 | | | |
| | | | | FE2023 | | | |
| | | | | FE2024 | | | |
| | | | | FE2025 | | | |
| | | | | FE2026 | | | |
| | | | | FE2027 | | | |
| | | | | FE2028 | | | |
| | | | | FE2029 | | | |
| | | | | FE2030 | | | |
| | | | | FE2031 | | | |
| | | | | FE2032 | | | |
| | | | | FE2033 | | | |
| | | | | FE2034 | | | |
| | | | | FE2035 | | | |
| | | | | FE2036 | | | |
| | | | | FE2037 | | | |
| | | | | FE2038 | | | |
| | | | | FE2039 | | | |
| | | | | FE2040 | | | |
| | | | | FE2041 | | | |
| | | | | FE2042 | | | |
| | | | | FE2043 | | | |
| | | | | FE2044 | | | |
| | | | | FE2045 | | | |
| | | | | FE2046 | | | |
| | | | | FE2047 | | | |
| | | | | FE2048 | | | |
| | | | | FE2049 | | | |
| | | | | FE2050 | | | |
| | | | | FE2051 | | | |
| | | | | FE2052 | | | |
| | | | | FE2053 | | | |
| | | | | FE2055 | | | |
| | | | | FE2056 | | | |
| | | | | FE2057 | | | |
| | | | | FE2058 | | | |
| | | | | FE2059 | | | |
| | | | | FE2060 | | | |
| | | | | FE2061 | | | |
| | | | | FE2062 | | | |
| | | | | FE2063 | | | |
| | | | | FE2064 | | | |
| | | | | FE2065 | | | |
| | | | | FE2066 | | | |
| | | | | FE2067 | | | |
| | | | | FE2068 | | | |
| | | | | FE2069 | | | |
| | | | | FE2070 | | | |
| | | | | FE2071 | | | |
| | | | | FE2072 | | | |
| | | | | FE2073 | | | |
| | | | | FE2074 | | | |
| | | | | FE2075 | | | |
| | | | | FE2076 | | | |
| | | | | FE2077 | | | |
| | | | | FE2078 | | | |
| | | | | FE2079 | | | |
| | | | | FE2080 | | | |
| | | | | FE2081 | | | |
| | | | | FE2082 | | | |
| | | | | FE2083 | | | |
| | | | | FE2084 | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FE2085<br>FE2086<br>FE2087<br>FE2088 | | | |
| **8** | 16.009.850.00 | 03/04/2024 | 16.009.850.00 | FE2104<br>FE2113<br>FE2116<br>FE2118<br>FE2121<br>FE2123<br>FE2126<br>FE2130<br>FE2132<br>FE2135<br>FE2137<br>FE2139<br>FE2142<br>FE2175<br>FE2144<br>FE2147<br>FE2105<br>FE2106<br>FE2107<br>FE2108<br>FE2109<br>FE2111<br>FE2112<br>FE2114<br>FE2115<br>FE2110<br>FE2117<br>FE2119<br>FE2120<br>FE2122<br>FE2124<br>FE2125<br>FE2127<br>FE2128<br>FE2129<br>FE2131<br>FE2133<br>FE2134<br>FE2136<br>FE2138<br>FE2140<br>FE2141<br>FE2143<br>FE2145<br>FE2146<br>FE2149<br>FE2148<br>FE2150<br>FE2156<br>FE2159<br>FE2161<br>FE2167<br>FE2171<br>FE2151<br>FE2152<br>FE2153<br>FE2154<br>FE2174<br>FE2157<br>FE2160<br>FE2173<br>FE2162 | 15.104.370,00 | 453.131,00 | 135150224 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FE2163<br>FE2164<br>FE2165<br>FE2166<br>FE2168<br>FE2169<br>FE2170<br>FE2172 | | | |
| **9** | 3.798.287,00 | 30/04/2024<br>03/05/2024 | 3.798.287,00 | FE2116<br>FE2175<br>FE2106<br>FE2107<br>FE2110<br>FE2125<br>FE2138<br>FE2146<br>FE2171<br>FE2151<br>FE2152<br>FE2160<br>FE2006<br>FE2007<br>FE2021<br>FE2023<br>FE2028<br>FE2029<br>FE2047<br>FE2067<br>FE2068<br>FE2080<br>FE2083 | 3.387.007,00 | 101.610,00 | 201660424 |
| **10** | 17.489.680.00 | 06/05/2024 | 17.489.680.00 | FE2247<br>FE2248<br>FE2249<br>FE2250<br>FE2251<br>FE2252<br>FE2253<br>FE2254<br>FE2255<br>FE2256<br>FE2257<br>FE2258<br>FE2259<br>FE2260<br>FE2261<br>FE2262<br>FE2263<br>FE2264<br>FE2265<br>FE2266<br>FE2267<br>FE2268<br>FE2269<br>FE2270<br>FE2271<br>FE2272<br>FE2273<br>FE2274<br>FE2275<br>FE2276<br>FE2277<br>FE2278<br>FE2279<br>FE2280<br>FE2281 | 17.433.680,00 | 523.011,00 | 189592024 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FE2283<br>FE2284<br>FE2285<br>FE2286<br>FE2287<br>FE2288<br>FE2289<br>FE2290<br>FE2291<br>FE2292<br>FE2293<br>FE2294<br>FE2299<br>FE2295<br>FE2296<br>FE2297<br>FE2298<br>FE2300<br>FE2301<br>FE2302<br>FE2303<br>FE2304<br>FE2305<br>FE2306<br>FE2307<br>FE2308<br>FE2309<br>FE2310<br>FE2311<br>FE2312<br>FE2313<br>FE2314<br>FE2315<br>FE2316<br>FE2317<br>FE2318<br>FE2319<br>FE2320<br>FE2321<br>FE2322<br>FE2323<br>FE2324<br>FE2325<br>FE2326<br>FE2327<br>FE2328<br>FE2329<br>FE2330<br>FE2331 | | | |
| **11** | 56.000.00 | 07/06/2024 | 56.000.00 | FE2298 | Entidad acepta objeción de los 56.000,00 | | |
| **12** | 18.159.30.00 | 07/06/2024 | 18.159.30.00 | FE2378<br>FE2382<br>FE2384<br>FE2386<br>FE2388<br>FE2389<br>FE2391<br>FE2392<br>FE2394<br>FE2395<br>FE2396<br>FE2398<br>FE2399<br>FE2400<br>FE2401<br>FE2402 | PENDIENTE PAGO TESORERIA | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FE2403<br>FE2404<br>FE2405<br>FE2407<br>FE2408<br>FE2409<br>FE2410<br>FE2411<br>FE2413<br>FE2414<br>FE2415<br>FE2416<br>FE2417<br>FE2418<br>FE2428<br>FE2420<br>FE2421<br>FE2422<br>FE2424<br>FE2425<br>FE2427<br>FE2429<br>FE2377<br>FE2379<br>FE2380<br>FE2381<br>FE2383<br>FE2385<br>FE2432<br>FE2387<br>FE2435<br>FE2399<br>FE2393<br>FE2455<br>FE2406<br>FE2412<br>FE2437<br>FE2439<br>FE2419<br>FE2423<br>FE2426<br>FE2430<br>FE2441<br>FE2431<br>FE2433<br>FE2434<br>FE2436<br>FE2443<br>FE2445<br>FE2446<br>FE2440<br>FE2442<br>FE2444<br>FE2447<br>FE2451<br>FE2448<br>FE2449<br>FE2450<br>FE2453<br>FE2452<br>FE2454 | |
| **13** | 15.254.360.00 | 08/07/2024 | 15.254.360 | FE2524<br>FE2525<br>FE2526<br>FE2527<br>FE2528 | PENDIENTE PAGO TESORERIA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FE2529<br>FE2530<br>FE2531<br>FE2532<br>FE2533<br>FE2534<br>FE2535<br>FE2536<br>FE2537<br>FE2538<br>FE2539<br>FE2540<br>FE2541<br>FE2542<br>FE2543<br>FE2544<br>FE2545<br>FE2546<br>FE2547<br>FE2548<br>FE2549<br>FE2550<br>FE2551<br>FE2552<br>FE2553<br>FE2554<br>FE2555<br>FE2556<br>FE2557<br>FE2559<br>FE2560<br>FE2561<br>FE2562<br>FE2563<br>FE2564<br>FE2565<br>FE2566<br>FE2567<br>FE2568<br>FE2569<br>FE2570<br>FE2571<br>FE2572<br>FE2573<br>FE2574<br>FE2575<br>FE2576<br>FE2577<br>FE2578<br>FE2579<br>FE2580 | |

**4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

**5. RECOMENDACIONES**

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Intendente **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
**Supervisora de contrato** 86-7-20198-23